

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE CONVALIDA LA OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, POR UN PLAZO DE 12 MESES E IMPORTE TOTAL DE 9.563.322,28 €, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Contrato de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios.
2	Memoria justificativa.
3	Aceptación de la prórroga.
4	Resolución de prórroga.
5	Informe de la Intervención general.
6	Memoria justificativa complementaria.
7	Documento contable RC.
8	Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.
9	Informe de la Intervención general.


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA
P.S EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Javier de la Torre López**

(Orden del 10/07/2024 de la Consejera de Salud y Consumo por la que se establece el régimen de suplencia de la Viceconsejera)

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAVIER DE LA TORRE LOPEZ	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm98YE6GDQGLRHNNHZW5PBBX6P8	PÁGINA	1/1	

VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	---

VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	---

VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	---

VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	---

VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	---

VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	---

VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	---

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, SOBRE LA NECESIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 21 de julio de 2021 se inició expediente administrativo, para la contratación del servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central Provincial de Compras Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que en fecha 27 de julio del 2021 fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Por Resolución del órgano de contratación de fecha 11 de octubre de 2021, ha sido aprobado el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, así como gasto correspondiente, iniciándose el procedimiento de adjudicación, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el DOUE el 20 de octubre de 2021 y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en la misma fecha.

QUINTO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, de fecha 6 de mayo de 2022 se adjudica el contrato del servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los Centros Hospitalarios que integran la Central Provincial de Compras Jaén a la empresa CLECE, S.A. con CIF A-80.364.243.

Con fecha 10 de mayo de 2022, se procede, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, a la rectificación por error material en el punto Segundo del “Resuelve” de la Resolución de Adjudicación, de 06 de mayo de 2022, del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

SEXTO.- El correspondiente contrato se firmó con fecha 1 de junio de 2022, siendo la duración del mismo de 24 meses.

SÉPTIMO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de 12 de diciembre de 2023, y a la vista de la memoria justificativa en la misma fecha de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente de modificación del contrato administrativo definido en el antecedente primero, concediéndose trámite de audiencia al contratista, el cual dio su conformidad el 15 de diciembre de 2023. Tras informe favorable de Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud el 8 de enero de 2024 se aprueba por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la modificación del contrato suscrito con la empresa CLECE, S.A. con C.I.F. núm. A-80364243, para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WZSKA2ACTXFCS4CZE8W2ZD87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, al concurrir el supuesto previsto por la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante Resolución de 9 de enero de 2024, disminuyendo el importe del contrato en 54.066,63 €, liberando dicho importe del crédito reservado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato en la aplicación presupuestaria 2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO, para el ejercicio 2024.

OCTAVO.- El apartado 7.3. del Cuadro Resumen que rigen en la mencionada contratación prevé una prórroga por un plazo máximo de 36 meses de duración, por lo que estando próxima la finalización del contrato se hace preciso prorrogar el mismo en los términos establecidos y siendo la presente contratación imprescindible para que los Centros Sanitarios integrantes de la Central Provincial de Compras de Jaén puedan seguir prestando la asistencia que tiene encomendada a los usuarios y trabajadores del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo lo anterior, esta Dirección Económica-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén

PROPONE

PRIMERO.- Que se inicie un expediente de prórroga para el SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

SEGUNDO.- Que el expediente de prórroga sea por un período de 12 meses, comprendido desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

TERCERO.- Que el importe de la prórroga ascienda a la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRECE CENTIMOS (7.903.572,13 €) SIN IVA, una cuota de IVA de un 21% por un total de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.659.750,15 €), lo que hace un total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (9.563.322,28 €), a la empresa CLECE, S.A., según cuadro adjunto:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	GENÉRICO DE CENTRO	EMPRESA	IMPORTE TOTAL PRORROGA CON IVA	IMPORTE TOTAL PRORROGA SIN IVA
2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO	E78037	CLECE, SA (A80364243)	9.563.322,28 €	7.903.572,13 €

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS
GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN,**

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WZSKA2ACTXFCS4CZE8W2ZD87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

-Servicio Andaluz de Salud -

EXP. PA 1021/2021

Asunto: Prórroga del contrato de servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la Provincia de Jaén

D. _____, con _____, actuando en nombre y representación de **CLECE, S.A.**, con CIF A-80.364.243, según consta debidamente acreditado en el expediente de referencia, solicitando que las notificaciones relativas a este asunto se dirijan y practiquen directamente a la entidad mercantil y no a quien actúa aquí en su representación, COMPAREZCO y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

I.- Se ha notificado a mi representada comunicación de preaviso de prórroga del contrato de servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la Provincia de Jaén (expte. PA 1021/2021).

II.- A la vista de ello, y a los efectos oportunos, por medio del presente escrito les manifestamos nuestra conformidad con la referida prórroga.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO que tenga por presentado este escrito, lo admita, y tenga por manifestada la conformidad de mi representada con la prórroga del contrato de servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la Provincia de Jaén (expte. PA 1021/2021).

Lo que pido en Jaén, a la fecha de la firma.

Firmado digitalmente por _____ (R:
(R: A80364243) A80364243)
Fecha: 2024.04.23 16:13:16 +02'00'

Fdo.:

CLECE, S.A.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

PA 1021/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2021 se dicta Memoria Justificativa de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén en relación con la necesidad de contratar el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central Provincial de Compras Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (Expediente P.A. 1021/2021), y conforme a la previsión recogida en la cláusula 1.2 del PCAP, que rige la presente licitación, el procedimiento de adjudicación de este expediente será por Procedimiento Abierto, y su tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de fecha 11 de octubre de 2021, ha sido aprobado el expediente, sus Pliegos y documentos anexos, así como el gasto correspondiente y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE el 20 de octubre de 2021 y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en la misma fecha.

CUARTO.- La resolución de adjudicación del contrato para el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central Provincial de Compras Jaén, se dictó con fecha 6 de mayo de 2022.

QUINTO.- El correspondiente contrato se firmó con fecha 1 de junio de 2022, siendo la duración del mismo de 24 meses.

SEXTO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de 12 de diciembre de 2023, y a la vista de la memoria justificativa en la misma fecha de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente de modificación del contrato administrativo definido en el antecedente primero, concediéndose trámite de audiencia al contratista, el cual dio su conformidad el 15 de diciembre de 2023. Tras informe favorable de Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud el 8 de enero de 2024 se aprueba por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la modificación del contrato suscrito con la empresa CLECE, S.A. con C.I.F. núm. A-80364243, para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	24/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YZUGPWQETUKLRKNS5TFUGVL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAÉN, al concurrir el supuesto previsto por la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante Resolución de 9 de enero de 2024, disminuyendo el importe del contrato en 54.066,63 €, liberando dicho importe del crédito reservado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato en la aplicación presupuestaria 2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO, para el ejercicio 2024.

SÉPTIMO.- El apartado 7.3. del Cuadro Resumen que rigen en la mencionada contratación prevé una prórroga por un plazo máximo de 36 meses de duración, por lo que estando próxima la finalización del contrato se hace preciso prorrogar el mismo en los términos establecidos y siendo la presente contratación imprescindible para que los Centros Sanitarios integrantes de la Central Provincial de Compras de Jaén puedan seguir prestando la asistencia que tiene encomendada a los usuarios y trabajadores del Servicio Andaluz de Salud.

OCTAVO.- Próximo el vencimiento de la ejecución del contrato y subsistiendo las necesidades del el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central Provincial de Compras Jaén, se hace necesario realizar una prórroga del contrato por un periodo de 12 meses.

NOVENO.- El preaviso de prórroga a la empresa adjudicataria CLECE S.A. (NIF: A80364243), se ha efectuado con fecha 20 de febrero de 2024, siendo la prórroga obligatoria para la adjudicataria según lo establecido en el PCAP apartado 2.2.2., apartado 7.2 del Cuadro Resumen y la LCSP.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Que el expediente de prórroga sea por un período de 12 meses, comprendido desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Prorrogar con la empresa adjudicataria CLECE S.A. el SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, con un importe que asciende a la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRECE CENTIMOS (7.903.572,13 €) SIN IVA, una cuota de IVA de un 21% por un total de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTEOS CINCUENTA EUROSO CON QUINCE CENTIMOS (1.659.750,15 €), lo que hace un total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (9.563.322,28 €), según cuadro adjunto:

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	24/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YZUGPWQETUKLRKNS5TFUGVL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONTR 2021	EMPRESA	IMPORTE TOTAL PRORROGA CON IVA	IMPORTE TOTAL PRORROGA SIN IVA
2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO	512637	CLECE, SA (A80364243)	9.563.322,28 €	7.903.572,13 €

TERCERO.- Emitir propuesta de documento contable AD para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de dicho contrato administrativo por el importe reseñado en el resuelto segundo y con el siguiente desglose de anualidades:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONTR 2021	EMPRESA	IMPORTE TOTAL PRORROGA CON IVA	IMPORTE TOTAL PRORROGA SIN IVA	ANUALIDAD 2024 (6 meses)	ANUALIDAD 2025 (6 meses)
2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO	512637	CLECE, SA (A80364243)	9.563.322,28€	7.903.572,13€	4.781.661,14€	4.781.661,14€

CUARTO.- Debido a que el servicio adjudicado conlleva dos programas presupuestarios distintos, el 41C y 41E, se hace necesario el desglose del importe según cuadro adjunto:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AÑO 2024 (6 meses)	AÑO 2025 (6 meses)
41C	4.739.166,69 €	4.739.166,69 €
41E	42.494,45 €	42.494,45 €
TOTAL	4.781.661,14 €	4.781.661,14 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE,

Central Provincial de Compras de Jaén
 Hospital Universitario de Jaén
 Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	24/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YZUGPWQETUKLRKNS5TFUGVL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: la del pie de firma

S Ref:

N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/jlml

Asunto: FP-2024-071 Prórroga contrato para el servicio de limpieza provincia de Jaén

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. del Ejército Español nº10 23007 Jaén

R.S. 2024110000008196

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS

La Interventora General que suscribe el presente informe, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 36 del ROFIGJA, emite el presente informe:

ANTECEDENTES

A) DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE:

Prórroga del contrato para el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la Provincia de Jaén.

B) ÓRGANO PROPONENTE DEL GASTO:

Dirección Gerencia. Central Provincial de Compras de Jaén.

C) IMPORTE DEL GASTO QUE SE PROPONE:

Propuesta de Documento Contable AD número 0121423200, por un importe total de 9.563.322,28 euros.

D) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1331066980 G/41E/22700/23 01: 84.988,90 euros

1331066980 G/41C/22700/23 01: 9.478.333,38 euros.

E) FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE EN LA INTERVENCIÓN:

El expediente tuvo entrada en la Intervención General el día 28 de mayo de 2024.

F) RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS, CON EXPRESIÓN DE SUS RESPECTIVAS FECHAS:

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edif. Torretrejana.
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igereneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	10/06/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9FYNWMHFLP38X8WPKGMYXT5PX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

1. Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén por la que se prorroga el contrato para el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la provincia de Jaén, de fecha de 24 de mayo de 2024.
2. Propuesta de documento contable AD, con número de expediente GIRO 0121423200, de 28 de mayo de 2024.
3. Diversa documentación relacionada con una anterior modificación del contrato:
 - Memoria justificativa de la Dirección Económica-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén sobre la modificación del contrato, de 12 de diciembre de 2023.
 - Escrito del representante de la empresa adjudicataria del contrato, expresando su conformidad con la modificación del contrato, de 15 de diciembre de 2023.
 - Informe favorable de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS en Jaén, con relación al expediente de modificación del contrato, de 8 de enero de 2024.
 - Documento contable CO_BA_AD, con número de expediente GIRO 0120129966, de 18 de enero de 2024, por importe de 54.066,63 euros.
 - Informe favorable de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS en Jaén, con relación a la adenda al contrato, de 27 de marzo de 2024.
 - Cláusula adicional de modificación del contrato, de 27 de marzo de 2024.
 - Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario de Jaén por la que se aprueba la modificación del contrato, de 9 de enero de 2024.

INFORME

PRIMERO.- Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención General considera que en el expediente referenciado, objeto del presente informe, concurren las siguientes circunstancias:

a.-) Contiene un compromiso adquirido con un tercero, al haberse dictado la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén por la que se prorroga el contrato para el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la provincia de Jaén, con fecha de 24 de mayo de 2024.

b.-) La Resolución dictada se encuentra sujeta a fiscalización previa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Intervención General de 18 de abril de 2022, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gastos derivados de la contratación administrativa.

c.-) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en la Sección 2ª del Capítulo III del ROFI-GJA

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	10/06/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9FYNWMHFLP38X8WPKGMYXT5PX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD, ya que se han advertido en el mismo las deficiencias o infracciones que se recogen, de forma fundamentada, en el Anexo del presente informe.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Atendiendo a la distinta naturaleza de las circunstancias que se han puesto de manifiesto en el presente informe y en su Anexo, procede que de conformidad con el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano gestor del expediente, a la vista del informe de la Intervención, actúe del modo siguiente:

1º) Si se tratase de deficiencias fácilmente subsanables, con las que el órgano estuviese de acuerdo, procede que este, una vez efectuada dicha subsanación, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

2º) Por el contrario, si las anomalías observadas pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, el órgano gestor solicitará dictamen de la asesoría jurídica en los términos y con las condiciones previstos en el artículo 36 del ROFIGJA.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

ANEXO

En la documentación remitida no consta:

- Propuesta de autorización del Consejo de Gobierno debidamente firmada por el órgano competente.
- Memoria justificativa, en la que se haga referencia a los siguientes aspectos:

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	10/06/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9FYNWMHFLP38X8WPKGMYXT5PX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

- Cuantificación del importe de la prórroga, en la que se precise cuál es el efecto económico de la modificación del contrato resultante de la Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario de Jaén por la que se aprueba la modificación del contrato, de 9 de enero de 2024.
- La justificación de la utilización del Programa presupuestario 41E 'Hemoterapia', para financiar una parte de la prórroga, tal como consta en la propuesta de documento contable 'AD' remitida.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.
 41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	10/06/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9FYNWMHFLP38X8WPKGMYXT5PX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN SOBRE SUBSANACIÓN DE LAS INCIDENCIAS ADVERTIDAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EXPEDIENTE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Expediente administrativo (PA 1021/2021)

I.- INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía, en el informe fiscal de convalidación de gastos emitido el 10 de junio de 2024, emitido en el expediente de la prórroga del contrato para el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la provincia de Jaén, en relación con la propuesta de Documento Contable AD número 0121423200, por un importe total de 9.563.322,28 euros, hace constar en su apartado segundo *“que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD”* al advertir las deficiencias o infracciones que se recoge en su Anexo. En este, indica que en la *“documentación remitida no consta:*

- *Propuesta de autorización del Consejo de Gobierno debidamente firmada por el órgano competente.*
- *Memoria justificativa, en la que se haga referencia a los siguientes aspectos:*
 - *Cuantificación del importe de la prórroga, en la que se precise cuál es el efecto económico de la modificación del contrato resultante de la Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario de Jaén por la que se aprueba la modificación del contrato, de 9 de enero de 2024.*
 - *La justificación de la utilización del Programa presupuestario 41E ‘Hemoterapia’, para financiar una parte de la prórroga, tal como consta en la propuesta de documento contable ‘AD’ remitida.”*

Con el objeto de subsanar las incidencias antes relacionadas, se emite la siguiente memoria.

II.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO FIRMADA POR ÓRGANO COMPETENTE

Para subsanar la incidencia advertida por la Intervención General, el órgano de contratación remitirá a través del órgano competente, la propuesta de autorización del gasto de la prórroga por el Consejo de Gobierno.


III.- CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRÓRROGA

La Intervención General interesa que se realice la cuantificación del importe de la prórroga de forma que se precise el efecto económico que, sobre la misma, produce la modificación del contrato acordada en la resolución del órgano de contratación de 9 de enero de 2024.

Como resulta de la resolución de adjudicación del expediente de contratación y del documento de formalización del contrato, el importe total de este es de 19.386.164,41 €. Dado que su plazo de duración es

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFT7YYF94PXTVELUCJXJUQXEXJ	PÁGINA	1/3	

de 24 meses, el importe de cada mensualidad es de 807.756,85 €.

Como se deduce de la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de fecha 9 de enero de 2024, por la que acuerda la modificación del contrato, el importe anual negativo de esta es de 129.759,91 € y el mensual de 10.813,33 €.

Considerando que la modificación produciría efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de dicho año, en total 5 meses, el importe total de aquella, para dicho periodo, quedó fijado en 54.066,63 €.

La modificación contractual aprobada implicaba una disminución total en la facturación mensual de 10.813,33 €, sin embargo, aquella no afectaba de forma lineal, ni a todos los centros incluidos en el ámbito objetivo del contrato, ni a las distintas partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto. Así suponía una reducción del coste en el Hospital Universitario de Jaén (Programa 41C) y un aumento en el Almacén provincial (Programa 41C) y en el Centro de Transfusiones, Tejidos y Células (Programa 41E), según el siguiente detalle:

CENTRO	IMPORTE MENSUAL MODIFICACIÓN	PROGRAMA 41C	PROGRAMA 41E
HUJ	-16.043,49 €	-13.129,97 €	2.316,64 €
CTTC	2.316,64 €		
ALMACÉN	2.913,52 €		
TOTAL MES	-10.813,33 €	-13.129,97 €	2.316,64 €

Aplicados dichos importes a la facturación mensual, esta varió su importe de la siguiente forma:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE MENSUAL INICIAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE FINAL
41C	802.991,09 €	-13.129,97 €	789.861,12 €
41E	4.765,77 €	2.316,64 €	7.082,50 €
TOTAL	807.756,85 €	-10.813,33 €	796.943,52 €

Y con dichos datos se ha calculado el importe de la prórroga y de la propuesta del documento contable AD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUAL INICIAL	IMPORTE ANUAL MODIFICACIÓN	IMPORTE FINAL
41C	9.635.893,02 €	-157.559,64 €	9.478.333,38 €
41E	57.189,16 €	27.799,74 €	84.988,90 €
TOTAL	9.693.082,18 €	-129.759,90 €	9.563.322,28 €

Siendo el desglose por ejercicios económicos y programas presupuestarios el que ahora se expresa:

Central Provincial de Compras de Jaén
 Hospital Universitario de Jaén
 Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFT7YYF94PXTVELUCJXJUQXEXJ	PÁGINA	2/3



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AÑO 2024 (6 MESES: JUNIO-NOVIEMBRE)	AÑO 2025 (6 MESES. INCLUYE DICIEMBRE 2024)	TOTAL
41C	4.739.166,69 €	4.739.166,69 €	9.478.333,38 €
41E	42.494,45 €	42.494,45 €	84.988,90 €
TOTAL	4.781.661,14 €	4.781.661,14 €	9.563.322,28 €

Las posibles diferencias de decimales que puedan apreciarse en el cálculo de los anteriores importes tienen su origen en las operaciones matemáticas realizadas con la hoja de cálculo Excel y en el número de decimales utilizados en la misma.

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 41E “HEMOTERAPIA”


La inclusión en el objeto del contrato de la limpieza del Centro de Transfusiones, Tejidos y Células motiva que el gasto originado en su prórroga se impute al programa presupuestario 41E “Hemoterapia”.

El criterio seguido para la determinación del importe de la prórroga que se imputa a este programa presupuestario es doble. En primer lugar, el porcentaje de participación de dicho sanitario el presupuesto base de licitación del contrato. Y en segundo término, la cuantía de la modificación del contrato ocasionada por el aumento de superficie en dicho centro.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFT7YYF94PXTVELUCJXJUQXEXJ	PÁGINA	3/3	



PROPUESTA RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121680505
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0312470231
Fecha de Grabación:	21.06.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	RC PA 1021/2021 SERV LIMP-GEST RESID Y SERV COM		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección: 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	Importe (eur.)
2024	1331066980 G/41C/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASE0 RC PA 1021/2021 SERV LIMP-GEST RESID Y SERV COM	4.739.166,69
2025	1331066980 G/41C/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASE0 RC PA 1021/2021 SERV LIMP-GEST RESID Y SERV COM	4.739.166,69
2024	1331066980 G/41E/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASE0 RC PA 1021/2021 SERV LIMP-GEST RESID Y SERV COM	42.494,45
2025	1331066980 G/41E/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASE0 RC PA 1021/2021 SERV LIMP-GEST RESID Y SERV COM	42.494,45
Total (eur.):		9.563.322,28



Junta de Andalucía

PROPUESTA RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121680505
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0312470231
Fecha de Grabación:	21.06.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	RC PA 1021/2021 SERV LIMP-GEST RESID Y SERV COM		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

DIRECTOR GERENTE

FRANCISCO JAVIER JOSE VADILLO OLMO

FRANCISCO JAVIER JOSE VADILLO OLMO		21/06/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw58p2n83VqibR9Hsms0FCJ16SL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME JURÍDICO AJ-CSC 2024/60 FACULTATIVO SOBRE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE CONVALIDA EL GASTO DERIVADO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, POR IMPORTE TOTAL DE 9.563.322,28 €, IVA INCLUIDO.

Asunto: Convalidación de gastos. Actos anulables. Contrato del servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios para los centros hospitalarios de la central de compras de Jaén.

Con fecha 9 de julio de 2024 se ha recibido de Viceconsejería, la solicitud de informe jurídico sobre el expediente de referencia. De acuerdo con lo previsto en el artículo 78.1 del reglamento de organización y funciones del Gabinete de la Junta de Andalucía y del cuerpo de letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por decreto 450/2000, de 26 de diciembre (ROFJ en adelante), cumples poner de manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Para una mejor comprensión del presente informe jurídico y como es común realizar en los informes que se recaban de manera facultativa, resulta conveniente reproducir el tenor literal de la solicitud formulada, que se manifiesta en los siguientes términos: “ A continuación, se dispone enlance a consigna con el texto del ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE CONVALIDA EL GASTO DERIVADO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, POR IMPORTE TOTAL DE 9.563.322,28 EUROS, IVA INCLUIDO, así como el expediente administrativo tramitado hasta la fecha con la finalidad de que emita informe facultativo de las cuestiones que se relacionan y ello debido a que la competencia de la posible convalidación del gasto es del Consejo de Gobierno.

Mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 2024, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén se prorrogó el contrato para el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los centros que integran la Central de Compras de la provincia de Jaén.

El expediente de gasto correspondiente a dicha prórroga no fue remitido en el momento procedimentalmente oportuno a la Intervención Provincial de Jaén para su fiscalización previa, siendo ello preceptivo, como así se pone de relieve en el informe de convalidación de gastos que dicha intervención de fecha 10 de junio de 2024.

Como consecuencia de ello, el expediente de gasto tampoco se remitió a la Viceconsejería para la tramitación de la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el mismo es superior a los ocho millones de euros que para ello establece el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En virtud de dichos antecedentes se solicita informe sobre los siguientes aspectos:



Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2024 09:37	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDVojn6dSl6UleBYW6Si1KQc1U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) La posible convalidación del trámite de la fiscalización previa por parte del Consejo de Gobierno supondría, implícitamente, la convalidación del trámite de la autorización del expediente de gasto por parte de dicho órgano colegiado.

b) En el caso de que con el Acuerdo del Consejo de Gobierno remitido se convalidara ambos trámites, sería necesario incluir un nuevo párrafo, en el apartado de Propuesta, del Acuerdo para incluir también la necesidad de autorización del expediente de gasto.

c) En el caso de que no se pudiera convalidar el trámite de la autorización del expediente de gasto por parte del Consejo de Gobierno, cuál sería el instrumento jurídico adecuado para poder pagar al tercero afectado.

<https://consigna.juntadeandalucia.es/1afbe264ecb4f3904593e6071a78d23e>”.

SEGUNDO.- Según consta en el expediente, la Intervención General de la Junta de Andalucía en el informe fiscal de convalidación de gastos emitido el 10 de junio de 2024 respecto del expediente de la prórroga del contrato para el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos para los centros hospitalarios que integran la central de compras de la provincia de Jaén, en relación con la propuesta de documento contable AD número 0121423200 por un importe total de 9.563.322,28 euros, hace constar en su apartado segundo “que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD” al advertir las deficiencias o infracciones que se recoge en su Anexo. En este, indica que en la “documentación remitida no consta:

- Propuesta de autorización del Consejo de Gobierno debidamente firmada por el órgano competente.
- Memoria justificativa, en la que se haga referencia a los siguientes aspectos:
 - Cuantificación del importe de la prórroga, en la que se precise cuál es el efecto económico de la modificación del contrato resultante de la Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario de Jaén por la que se aprueba la modificación del contrato, de 9 de enero de 2024.
 - La justificación de la utilización del Programa presupuestario 41E ‘Hemoterapia’, para financiar una parte de la prórroga, tal como consta en la propuesta de documento contable ‘AD’ remitida.”

TERCERO. - Consta memoria justificativa emitida por la dirección económico-administrativa y de servicios generales del HU de Jaén el 24 de junio de 2024, con el siguiente tenor: “II.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO FIRMADA POR ÓRGANO COMPETENTE

Para subsanar la incidencia advertida por la Intervención General, el órgano de contratación remitirá a través del órgano competente, la propuesta de autorización del gasto de la prórroga por el Consejo de Gobierno.

III.- CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRÓRROGA

La Intervención General interesa que se realice la cuantificación del importe de la prórroga de forma que se precise el efecto económico que, sobre la misma, produce la modificación del contrato acordada en la resolución del órgano de contratación de 9 de enero de 2024.

Como resulta de la resolución de adjudicación del expediente de contratación y del documento de formalización del contrato, el importe total de este es de 19.386.164,41 €. Dado que su plazo de duración es de 24 meses, el importe de cada mensualidad es de 807.756,85 €.

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2024 09:37	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDVojn6dSI6UleBYW6Si1KQc1U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como se deduce de la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de fecha 9 de enero de 2024, por la que acuerda la modificación del contrato, el importe anual negativo de esta es de 129.759,91 € y el mensual de 10.813,33 €.

Considerando que la modificación produciría efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de dicho año, en total 5 meses, el importe total de aquella, para dicho periodo, quedó fijado en 54.066,63 €.

La modificación contractual aprobada implicaba una disminución total en la facturación mensual de 10.813,33 €, sin embargo, aquella no afectaba de forma lineal, ni a todos los centros incluidos en el ámbito objetivo del contrato, ni a las distintas partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto. Así suponía una reducción del coste en el Hospital Universitario de Jaén (Programa 41C) y un aumento en el Almacén provincial (Programa 41C) y en el Centro de Transfusiones, Tejidos y Células (Programa 41E), según el siguiente detalle:

CENTRO

IMPORTE MENSUAL MODIFICACIÓN PROGRAMA 41C PROGRAMA 41E HUJ -16.043,49 € -13.129,97 €
2.316,64 €

CTTC 2.316,64 € ALMACÉN 2.913,52 €

TOTAL MES -10.813,33 € -13.129,97 € 2.316,64 €

Aplicados dichos importes a la facturación mensual, esta varió su importe de la siguiente forma:

PROGRAMA

PRESUPUESTARIO IMPORTE MENSUAL INICIAL MODIFICACIÓN IMPORTE FINAL

41C 802.991,09 € -13.129,97 € 789.861,12 €

41E 4.765,77 € 2.316,64 € 7.082,50 €

TOTAL 807.756,85 € -10.813,33 € 796.943,52 €

Y con dichos datos se ha calculado el importe de la prórroga y de la propuesta del documento contable

AD (...):

Siendo el desglose por ejercicios económicos y programas presupuestarios el que ahora se expresa: (...)

Las posibles diferencias de decimales que puedan apreciarse en el cálculo de los anteriores importes tienen su origen en las operaciones matemáticas realizadas con la hoja de cálculo Excel y en el número de decimales utilizados en la misma.

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 41E “HEMOTERAPIA”

La inclusión en el objeto del contrato de la limpieza del Centro de Transfusiones, Tejidos y Células motiva que el gasto originado en su prórroga se impute al programa presupuestario 41E “Hemoterapia”.

El criterio seguido para la determinación del importe de la prórroga que se imputa a este programa presupuestario es doble. En primer lugar, el porcentaje de participación de dicho sanitario el presupuesto base de licitación del contrato. Y en segundo término, la cuantía de la modificación del contrato ocasionada por el aumento de superficie en dicho centro”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – Queda constreñido este informe a la concreta decisión acerca de la convalidación de gastos por las concretas razones recogidas en el informe fiscal de convalidación de gastos referido en el antecedente segundo, por lo tanto, en relación con el expediente de prórroga contractual relacionado. En los demás aspectos y trámites del expediente contractual original y de sus modificaciones, expresamente me remito a los informes jurídicos que constan en tales expedientes.

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2024 09:37	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDVojn6dSI6UleBYW6Si1KQc1U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dispone el art. 36 del decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía: “1. En los supuestos en los que, siendo preceptivas, se hubieran omitido la fiscalización previa o la comprobación material del gasto, no se podrá continuar la tramitación del gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Procederá la instrucción de un procedimiento de convalidación de gastos cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que el acto o expediente a que se refiera contenga un gasto realmente realizado, entendiéndose, a tal efecto, que el gasto se ha realizado cuando su autorización ha surtido efectos frente a terceros mediante la notificación o publicación oportuna o cuando de la actividad material de la Administración resulte la asunción del correspondiente compromiso de gasto.

b) Que el gasto no se encuentre excluido de fiscalización previa.

c) Que se haya omitido el trámite de fiscalización previa regulado en el artículo 24.a) de este Reglamento.

3. El acuerdo de convalidación de gastos previsto en este artículo tiene, como único efecto, subsanar la omisión del trámite de la fiscalización previa del acto o expediente.

Como consecuencia de lo anterior, no podrán someterse a convalidación los actos o expedientes en los que, además de la omisión de la fiscalización previa, se haya incurrido en otros defectos, sin que estos se hayan previamente subsanado.

4. Cuando la Intervención actuante conozca de un acto o expediente en el que se haya omitido la fiscalización previa lo manifestará así a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo un informe, en el que pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Las razones por las que estima que se ha omitido la fiscalización previa.

b) Las infracciones de la legalidad económica, presupuestaria y contable que, en opinión de la Intervención actuante, se hayan producido en el momento en que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa, así como el juicio, favorable o desfavorable, que el expediente le hubiera merecido, de haberse sometido a fiscalización en el momento procedimental oportuno.

c) Las prestaciones o gastos que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.

5. El órgano gestor del expediente, a la vista del informe de la Intervención, actuará del modo siguiente:

a) Si el juicio sobre la fiscalización del expediente en el momento procedimental oportuno fuese favorable propondrá a la persona titular de la Consejería su sometimiento al Consejo de Gobierno o a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, para la convalidación del gasto.

b) Si el informe de la Intervención pusiera de manifiesto errores materiales o aritméticos u otras deficiencias fácilmente subsanables, con las que estuviera conforme el órgano gestor, actuará conforme dispone el párrafo a) anterior, previo cumplimiento de las indicaciones contenidas en el informe de la intervención.

c) Si el informe de la Intervención pusiera de manifiesto infracciones sustantivas o formales que pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, el órgano gestor correspondiente solicitará informe de la asesoría jurídica.

6. La asesoría jurídica, en el plazo de diez días desde que se le remitan las actuaciones, emitirá informe en el que se pronunciará sobre aquellas infracciones que, según la Intervención, pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, valorando, en este último caso, las posibilidades de subsanación.

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2024 09:37	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDVojn6dSI6UleBYW6Si1KQc1U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Cuando, a juicio de la asesoría jurídica, en el acto o expediente concurren circunstancias de cualquier tipo que hagan imposible promover un procedimiento de convalidación, deberá aquella pronunciarse, cuando se le remitan las actuaciones para su informe, acerca de la posibilidad de resarcimiento al particular por la prestación efectuada, por la vía que considere procedente, o si, por el contrario, no procede resarcimiento alguno por parte de la Administración.

8. Emitido el informe a que se refiere el apartado 4, pasarán las actuaciones al órgano gestor, el cual llevará a efecto las indicaciones que en el mismo se contengan o expondrá motivadamente las razones que, a su entender, autoricen el apartamiento del mismo, sometiendo el expediente a convalidación, si esta fuera procedente, u ordenando, en su caso, la incoación del correspondiente procedimiento dirigido a resolver el posible resarcimiento al particular.

9. Si la persona titular de la Consejería a la que pertenezca el órgano gestor del expediente acordara someter el asunto a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, lo comunicará a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, con cinco días de antelación a la reunión en que se conozca del asunto.

10. Al expediente se unirá una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización previa y, en su caso, las observaciones que se estimen convenientes respecto del informe de la Intervención, así como el documento acreditativo de la reserva de crédito correspondiente. La persona titular de la Intervención General emitirá informe, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, al objeto de constatar que el expediente de gasto es susceptible de ser convalidado.

11. La persona titular de la Intervención General o las personas a cargo de las diferentes Intervenciones deberán dar cuenta a la persona titular de la Viceconsejería de cada departamento y, en su caso, de la Presidencia o Dirección de cada agencia, de todos los informes emitidos en los que se haya puesto de manifiesto la omisión de la fiscalización previa.

12. Las personas titulares de la Viceconsejería, o Presidencia o Dirección de la agencia llevarán a cabo las actuaciones necesarias, a fin de que se adopten las medidas dirigidas a impedir la reiteración de los hechos y corregir, en su caso, los comportamientos que los han ocasionado”.

Por lo tanto, se trata de un informe preceptivo en atención a lo indicado en el art. 78.2.j ROFGJ.

SEGUNDA. - La principal misión de este informe tiene que ver con la comprobación de existencia de vicio de anulabilidad susceptible de convalidación en el gasto incurrido o si, por el contrario, nos encontramos ante un expediente que incurra en una invalidez calificable como nulidad radical.

El concreto juicio de disconformidad emitido por la Intervención fija dos conceptos bien diferenciados: la ausencia de la propuesta de autorización del Consejo de Gobierno debidamente firmada por el órgano competente y la ausencia en la memoria justificativa de la cuantificación del importe de la prórroga en la que se precise cuál es el efecto económico de la modificación del contrato resultante de la Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario de Jaén por la que se aprueba la modificación del contrato y la justificación de la utilización del programa presupuestario 41E ‘Hemoterapia’, para financiar una parte de la prórroga, tal como consta en la propuesta de documento contable ‘AD’ remitida.

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2024 09:37	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDVojn6dSI6UleBYW6Si1KQc1U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo que respecta a la primera cuestión, el art. 40 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) califica como anulables las infracciones del ordenamiento jurídico no calificables como vicio de nulidad radical y por tanto y entre ellas, la autorización por el Consejo de Gobierno de los expedientes de gasto que superen el importe de 8.000.000 euros (art. 28 de la ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024).

A tal efecto, el art. 52.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) indica que *“si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente”*; por consiguiente, mediante la tramitación del expediente que se informa, la propuesta de acuerdo que eleve el órgano gestor cara a producir la decisión del Consejo de Gobierno que recayere en el sentido de convalidar el gasto realizado, sana el vicio de anulabilidad señalada por el informe fiscal de convalidación.

La segunda de las cuestiones atañe a la constancia documental de la justificación del efecto económico de la modificación del contrato y de la utilización del programa presupuestario 41E ‘Hemoterapia’ para financiar una parte de la prórroga. Se trata de vicios que tienen que ver con la exigencia de motivación del gasto en el expediente administrativo en su consideración financiera y presupuestaria, en aplicación de lo dispuesto en el art. 116 LCSP.

Tanto una como otra justificación requerida se incluyen en la nueva memoria descrita en el antecedente tercero. Por lo tanto y para con las mismas, queda cubierta la exigencia de motivación desde una perspectiva puramente formal, que es la que me corresponde; con lo que quedaría convalidado el defecto de motivación en estos aspectos de la memoria justificativa en aplicación del art. 52.1 LPACAP.

En tales términos, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno.

Este es mi dictamen, que someto con gusto a otro más cualificado. No obstante, V.I. decidirá.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. Fdo.: José Ortiz Mallol, letrado de la Junta de Andalucía.

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2024 09:37	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDVojn6dSI6UleBYW6Si1KQc1U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha: La de la firma
S. REF: Servicio de Coordinación/JGC
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/jlml
Asunto: C.G. 2024-36, prórroga contrato servicios centros hospitalarios Central de Compras de Jaén

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Excma. Sra. Consejera
Avenida de la Innovación s/n.
41020- Sevilla

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha 8 de julio de 2024, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se convalida el gasto relativo a la prórroga del contrato del servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios, para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la provincia de Jaén, por importe de 9.563.322,28 euros.

Analizadas las actuaciones, a las que se acompaña documento contable "RC", correspondiente al ejercicio de 2024, con número de expediente GIRO 0121680505, de la presente propuesta de convalidación, con cargo a las partidas presupuestarias 1331066980 G/41C/22700/23 01 y 1331066980 G/41E/22700/23 01, por importe total de 9.563.322,28 euros, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha de 10 de junio de 2024, la Intervención General emitió informe fiscal de convalidación de gasto relativo a la prórroga del contrato del servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios, para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la provincia de Jaén, por importe de 9.563.322,28 euros, en el que se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de fiscalización previa del gasto, conforme a lo previsto en el artículo 90.8 del TRLGHP, ya que éste:


"a.-) Contiene un compromiso adquirido con un tercero, al haberse dictado la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén por la que se prorroga el contrato para el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para los centros hospitalarios que integran la Central de Compras de la provincia de Jaén, con fecha de 24 de mayo de 2024.

b.-) La Resolución dictada se encuentra sujeta a fiscalización previa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Intervención General de 18 de abril de 2022, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gastos derivados de la contratación administrativa.

c.-) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en la Sección 2ª del Capítulo III del ROFIGJA".

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igereneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAFTPJ2CKKJSGK9UD3F6ZCMFT54	PÁGINA	1/2	

SEGUNDO.- En el citado informe se hizo constar que, si el mencionado expediente hubiese sido sometido a intervención en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD, por los motivos que se indican en el Anexo del informe:

“En la documentación remitida no consta:

- Propuesta de autorización del Consejo de Gobierno debidamente firmada por el órgano competente.
- Memoria justificativa, en la que se haga referencia a los siguientes aspectos:
 - Cuantificación del importe de la prórroga, en la que se precise cuál es el efecto económico de la modificación del contrato resultante de la Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario de Jaén por la que se aprueba la modificación del contrato, de 9 de enero de 2024.
 - La justificación de la utilización del Programa presupuestario 41E ‘Hemoterapia’, para financiar una parte de la prórroga, tal como consta en la propuesta de documento contable ‘AD’ remitida”.


TERCERO.- A la vista que las actuaciones practicadas, a las que se incorpora informe del Gabinete Jurídico AJ-CSC 2024/60 que informa favorablemente la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno, se considera que se han subsanado las deficiencias advertidas en el informe fiscal de convalidación de gasto, por lo que se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación de gastos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano competente para decidir sobre la convalidación de gasto es el Consejo de Gobierno, al exceder el importe del gasto de 150.000 euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAFTPJ2CKKJSGK9UD3F6ZCMFT54	PÁGINA	2/2	